

adoptadas en relación con las disposiciones de la presente resolución.

*117.ª sesión plenaria
16 de diciembre de 1985*

40/157. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 36/102 de 9 de diciembre de 1981, 37/118 de 16 de diciembre de 1982, 38/189 de 20 de diciembre de 1983 y 39/153 de 17 de diciembre de 1984,

Reconociendo la importancia de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y de fortalecer aún más los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región.

Expresando su preocupación por la tirantez persistente y cada vez mayor en partes de la región del Mediterráneo con la consiguiente amenaza para la paz.

Profundamente preocupada por la reciente extensión de las operaciones militares a nuevas zonas del Mediterráneo y los graves peligros que éstas crean para la paz, la seguridad y el equilibrio general en la región.

Considerando, a ese respecto, la necesidad urgente de que todos los Estados actúen en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹¹⁹.

Reafirmando la necesidad de promover la seguridad y de fortalecer la cooperación en la región, como se prevé en el capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1.º de agosto de 1975.

Recordando las declaraciones formuladas en sucesivas reuniones de los países no alineados en relación con el Mediterráneo, así como las declaraciones oficiales sobre la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo y las contribuciones a este respecto hechas por distintos países.

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en la promoción de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.

Recordando, al respecto, la Declaración Final aprobada en La Valletta el 11 de septiembre de 1984 por los miembros de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados¹²⁰ y los compromisos contraídos por los participantes con el objeto de contribuir a la paz y la seguridad en la región.

Tomando nota de que los días 13 y 14 de noviembre de 1985 se celebró en La Valletta una reunión de expertos en economía de los miembros de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados, en el contexto de sus esfuerzos por fortalecer la cooperación regional en diversas esferas.

Tomando nota de los debates celebrados en relación con el tema en diversos períodos de sesiones de la Asamblea General.

Tomando nota asimismo de la nota del Secretario General¹²⁰ y de las respuestas que contiene, recibidas de gobiernos en 1985 de conformidad con la resolución 39/153 de la Asamblea General.

Reafirma:

a) Que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad europea y a la paz y la seguridad internacionales;

b) Que es preciso realizar nuevos esfuerzos a fin de reducir la tirantez y los armamentos y de crear condiciones de seguridad y cooperación fructífera en todas las esferas para todos los países y pueblos del Mediterráneo, sobre la base de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial, seguridad, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no utilización de la fuerza ni de la amenaza del uso de la fuerza, inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, arreglo pacífico de controversias y respeto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

c) Que es necesario lograr soluciones justas y viables para los problemas y crisis existentes en la región sobre la base de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, del retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera a la libre determinación y la independencia;

2. *Acoge con beneplácito* la comunicación de nuevas propuestas, declaraciones y recomendaciones de los Estados al Secretario General relativas al fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

3. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con los Estados mediterráneos en las nuevas gestiones que se requieren para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Atienta una vez más* los esfuerzos encaminados a intensificar las formas de cooperación existentes en diversas esferas y a promover otras nuevas, particularmente las que tiendan a disminuir la tirantez y afianzar la confianza y la seguridad en la región.

5. *Renueva su invitación* al Secretario General para que preste la debida atención a la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y para que, previa solicitud, preste asesoramiento y asistencia a los países del Mediterráneo en sus esfuerzos concertados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región.

6. *Invita* a los Estados miembros de las organizaciones regionales competentes a que presten asistencia al Secretario General y le presenten ideas y sugerencias concretas acerca de su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo primer período de sesiones, sobre la base de todas las respuestas recibidas y las comunicaciones presentadas en aplicación de esta resolución y, teniendo en cuenta el debate sobre el tema en el cuadragésimo período de sesiones, un informe completo y actualizado sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado

¹¹⁹ A/39/526-S/16758 y Corr. 1/Anex.

“Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

117a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1985

40/158. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”.

Tomando nota del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional¹²¹ y de la importante función que la Declaración ha desempeñado en la vida internacional para fortalecer y consolidar la paz y la seguridad, así como para promover la cooperación entre los Estados sobre la base de los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Observando con preocupación que no se han aplicado plenamente las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

Observando además con preocupación que no se ha utilizado eficazmente el sistema de seguridad colectivo de las Naciones Unidas,

Recordando la obligación de los Estados de abstenerse de intervenir en los asuntos internos o externos de cualquier Estado, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas

Recordando las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁹⁹,

Consciente de las disposiciones de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados¹²²

Recordando la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales¹²³,

Preocupada por el continuo aumento de la tensión en el mundo, junto con la política de competición por esferas de influencia, dominación y explotación cada vez en más partes del mundo, la intensificación a nuevos niveles de la carrera de armamentos, especialmente la de armas nucleares y el peligro de que se extienda al espacio ultraterrestre, todo lo cual constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad mundiales.

Profundamente perturbada por el creciente recurso al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención y la injerencia militares, la agresión y la ocupación extranjera por el agravamiento de las crisis ya existentes en el mundo por la constante violación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los países, por la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a ocupación colonial y extranjera y los intentos de caracterizar erróneamente las luchas de los pueblos por la independencia y la dignidad humana como parte de la confrontación entre el Este y el Oeste, con lo que se niega a dichos pueblos el derecho a la libre determinación, a decidir su propio destino y a realizar sus aspiraciones legítimas, por la persistencia del colonialismo, el racismo y el *apartheid*, apoyados por el creciente uso de la fuerza militar, por la intensificación y la ampliación del alcance y frecuencia de las maniobras y otras actividades militares con-

cebadas dentro del contexto de la confrontación entre las grandes Potencias y utilizadas como medios de presión, amenaza y desestabilización, y por la falta de soluciones a la crisis económica mundial, en que los problemas subyacentes más profundos de naturaleza estructural se han visto acrecentados por factores cíclicos y que han agravado aún más las desigualdades e injusticias en las relaciones económicas internacionales,

Consciente de la interdependencia cada vez mayor entre las naciones y del hecho de que en el mundo de hoy no hay sustituto alguno para una política de coexistencia pacífica, distensión y cooperación entre los Estados en condiciones de igualdad, cualesquiera sean su poderío económico o militar, sus sistemas políticos y sociales, su tamaño y su situación geográfica

Reafirmando la función de las Naciones Unidas como foro indispensable para celebrar negociaciones y llegar a acuerdos sobre medidas encaminadas a promover y fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Destacando la necesidad de que los órganos principales de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz y la seguridad, en especial el Consejo de Seguridad, contribuyan más eficazmente al fomento de la paz y la seguridad internacionales buscando soluciones a los problemas y crisis mundiales que siguen sin resolverse.

Expresando su satisfacción por el resuelto apoyo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que han demostrado ser de validez universal, y a los ideales de las Naciones Unidas, apoyo expresado en el contexto de la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Organización con la participación de gran número de Jefes de Estado o de Gobierno,

Reafirma la validez de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación:

1) *Insta una vez más* a todos los Estados a que cumplan estrictamente, en sus relaciones internacionales, con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, a que:

a) Se abstengan de recurrir al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial o a medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

b) Se abstengan de apoyar o alentar cualquier acto de esa naturaleza, cualquiera que sea su razón, y rechacen y se nieguen a reconocer las situaciones creadas por tales actos;

3) *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados militarmente importantes, a que adopten de inmediato medidas encaminadas a:

a) Fomentar y utilizar eficazmente el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta;

b) Detener efectivamente la carrera de armamentos y lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y, con este fin, iniciar negociaciones serias, significativas y eficaces con miras a aplicar las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁰ y cumplir las tareas prioritarias enumeradas en el Programa de Acción que constituye la sección III del Documento Final.

¹²¹ Resolución 2734 (XXV)

¹²² Resolución 36/103, anexo

¹⁰ Resolución 37/10, anexo